

BANCO DE ESPAÑA

ADMINISTRACION LOCAL

4201

RESOLUCION de 22 de febrero de 1996, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 22 de febrero de 1996, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

| Divisas | Cambios | |
|---|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA | 122,140 | 122,384 |
| 1 ECU | 154,324 | 154,632 |
| 1 marco alemán | 84,130 | 84,298 |
| 1 franco francés | 24,443 | 24,491 |
| 1 libra esterlina | 188,363 | 188,741 |
| 100 liras italianas | 7,781 | 7,797 |
| 100 francos belgas y luxemburgueses | 408,973 | 409,791 |
| 1 florín holandés | 75,122 | 75,272 |
| 1 corona danesa | 21,752 | 21,796 |
| 1 libra irlandesa | 193,799 | 194,187 |
| 100 escudos portugueses | 80,807 | 80,969 |
| 100 dracmas griegas | 50,794 | 50,896 |
| 1 dólar canadiense | 88,751 | 88,929 |
| 1 franco suizo | 103,281 | 103,487 |
| 100 yenes japoneses | 116,412 | 116,646 |
| 1 corona sueca | 18,096 | 18,132 |
| 1 corona noruega | 19,247 | 19,285 |
| 1 marco finlandés | 27,094 | 27,148 |
| 1 chelín austríaco | 11,960 | 11,984 |
| 1 dólar australiano | 91,935 | 92,119 |
| 1 dólar neozelandés | 82,359 | 82,523 |

Madrid, 22 de febrero de 1996.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

4203

RESOLUCION de 8 de enero de 1996, del Consejo Insular de Mallorca (Balears), por la que se hace pública la incoación de expediente de delimitación del entorno de protección de la Fortaleza, del término municipal de Pollença.

Con fecha 1 de enero de 1995 el Consejo Insular de Mallorca, asumió, en virtud de la Ley Autonómica 6/1994, de 13 de diciembre, las competencias autonómicas determinadas por la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Asimismo y según lo dispuesto por el Decreto 94/1991, de 31 de octubre, se regula la declaración de los bienes de interés cultural de la CAIB, de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y por Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la mencionada Ley.

En consecuencia, el pleno del Consejo Insular de Mallorca, en sesión ordinaria del día 6 de noviembre de 1995, adoptó el siguiente acuerdo: «Incoar expediente de delimitación del entorno de protección de la edificación de la Fortaleza, del término municipal de Pollença», la delimitación propuesta figura en el expediente.

La incoación se ha de comunicar al Ayuntamiento de Pollença, y se publicará en el «Boletín Oficial de la Comunidad de las Islas Baleares» y en el «Boletín Oficial del Estado», asimismo se comunicará al Registro de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

En la comunicación que se efectuará al Ayuntamiento de Pollença, constará la suspensión de las correspondientes licencias municipales, en los términos que más abajo se exponen. Los efectos de la incoación del expediente de declaración de bien de interés cultural, categoría de monumento, son los que genéricamente se exponen en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la normativa que la desarrolla, y específicamente, implica la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas y del efecto de las licencias ya concedidas.

Cualquier obra que tenga que realizarse en la zona afectada por la incoación de expediente de delimitación de la zona de protección ha de ser previamente autorizada por la Comisión Insular del Patrimonio Histórico-Artístico de Mallorca.

Palma, 8 de enero de 1996.—La Presidenta del Consejo Insular de Mallorca, María Antonia Munar Riutort.

4202

RESOLUCION de 19 de febrero de 1996, del Banco de España, por la que mensualmente se hacen públicos los índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda.

Mensualmente se hacen públicos los índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda (1), en enero de 1996.

| | Porcentaje |
|--|------------|
| 1. Tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años para adquisición de vivienda libre: | |
| a) de bancos | 10,733 |
| b) de cajas | 10,834 |
| c) del conjunto de entidades de crédito | 10,810 |
| 2. Tipo activo de referencia de las cajas de ahorro | 11,625 |
| 3. Rendimiento interno en el mercado secundario de la Deuda Pública entre dos y seis años | 9,997 |
| 4. Tipo interbancario a un año (Mibor) | 8,659 |

Madrid, 19 de febrero de 1996.—El Director general, Raimundo Poveda Anadón.

(1) La definición y forma de cálculo de estos índices se recoge en la Circular del Banco de España 5/1994, de 22 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto).

UNIVERSIDADES

4204

RESOLUCION de 6 de febrero de 1996, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores en la de 22 de diciembre de 1995, por la que se ordena la publicación del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad.

Advertidos errores en la Resolución de 22 de diciembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 14, de 16 de enero de 1996), por la que se ordena la publicación del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Almería, se procede a su rectificación:

En la página 1214, artículo 3.4.2, donde dice: «... según lo establecido en el último párrafo del apartado 4.», debe decir: «... según lo establecido en el último párrafo del artículo 4.»

En la página 1215, dentro del apartado 7.2, concursos específicos; punto b), valoración del trabajo desarrollado:

Donde dice:

«Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto de trabajo que se aspira: 2 puntos.

Por tener un grado personal consolidado de idéntico nivel al del puesto de trabajo que se aspira: 1,4 puntos.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto de trabajo que se aspira: 0,7 puntos».

Debe decir:

«Por desempeñar un puesto de trabajo de superior nivel al del puesto de trabajo que se aspira: 2 puntos.

Por desempeñar un puesto de trabajo de idéntico nivel al del puesto de trabajo que se aspira: 1,4 puntos.

Por desempeñar un puesto de trabajo de inferior nivel al del puesto de trabajo que se aspira: 0,7 puntos».

Almería, 6 de febrero de 1996.—El Rector-Presidente de la Comisión Gestora, Alberto Fernández Gutiérrez.

4205 *RESOLUCION de 25 de enero de 1996, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso promovido por doña María Genoveva García Puga.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 105.1.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución, en sus propios términos, de la sentencia de la Sección 6.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 24 de octubre de 1995, que es firme, recaída en el recurso número 386/1993, interpuesto por doña María Genoveva García Puga, contra la Resolución de fecha 29 de diciembre de 1992, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid, que nombró a la actora Jefe de Sección de Biblioteca en la EU de Arquitectura Técnica, contra la Resolución de 15 de enero de 1993, de la Gerencia, que acordó su cese y nombramiento, así como frente a la Resolución de 3 de marzo de 1993, que desestimó el recurso formulado frente a aquéllas; siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Genoveva García Puga, contra la Resolución de fecha 29 de diciembre de 1992, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid, que nombró a la actora Jefe de Sección de Biblioteca en la EU de Arquitectura Técnica, con efectos del 1 de enero de 1993, contra el acto de 15 de enero de 1993, de la Gerencia, de dicha Universidad, que expidió el documento de formalización de cese y nombramiento, así como frente a la Resolución de 3 de marzo de 1993, que desestimó el recurso formulado contra aquéllas; debemos anular y anulamos los citados actos administrativos por ser contrarios al Ordenamiento jurídico y, en su lugar, declaramos que la demandante desempeña el aludido puesto de Jefe de Sección de Biblioteca, con efectos administrativos y económicos de 1 de enero de 1992, en virtud de cambio de denominación y nivel del puesto de trabajo que servía con anterioridad, condenando a la Universidad demandada a estar y pasar por la anterior declaración, al pago de las correspondientes diferencias retributivas y a la adopción de las medidas necesarias para su pleno cumplimiento; sin hacer imposición de costas.»

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, de acuerdo con la competencia que le confiere el artículo 76.e) de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Real Decreto 2536/1985, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1986), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir en sus propios términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Madrid, 25 de enero de 1996.—El Rector, Saturnino de la Plaza Pérez.

4206 *RESOLUCION de 1 de febrero de 1996, de la Universidad de Valladolid, por la que se establece la modificación del plan de estudios de Ingeniero en Electrónica, relativa a los complementos de formación.*

Homologada por el Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de 14 de diciembre de 1995, la modificación relativa a los complementos de formación del plan de estudios de Ingeniero en Electrónica de la Facultad de Ciencias, este Rectorado ha resuelto la publicación de la mencionada modificación que se transcribe a continuación.

Complementos de formación

45 créditos repartidos en las siguientes asignaturas:

Circuitos Electrónicos I: Seis créditos.

Circuitos Electrónicos II: Seis créditos.

Laboratorio de Circuitos Electrónicos: Seis créditos.

Fundamentos de Telemática I: Seis créditos.

Señales y Sistemas de Transmisión II: Seis créditos.

Señales y Sistemas de Transmisión III: Seis créditos.

Microelectrónica I: Nueve créditos.

Valladolid, 1 de febrero de 1996.—El Rector, Francisco Javier Alvarez Guisasaola.

4207 *RESOLUCION de 25 de enero de 1996, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se ordena la publicación del presupuesto para 1996.*

Aprobado el presupuesto de esta Universidad para 1996 por acuerdo del Consejo Social de 21 de diciembre de 1995, previa aprobación del correspondiente proyecto por el Pleno de la Junta de Gobierno en su sesión del día 30 de noviembre de 1995, habiendo sido oído el Claustro Universitario, reunido el 20 de diciembre de 1995, todo ello en virtud, respectivamente, de los artículos 14.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; 22.5 y 27.2 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Real Decreto 1287/1985, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54.2 de la Ley Orgánica 11/1983, antes citada,

Este Rectorado, en uso de las competencias otorgadas por el artículo 35.6 de los Estatutos, ha resuelto ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», del presupuesto de esta Universidad para 1996, recogido en el anexo.

Madrid, 25 de enero de 1996.—El Rector, Jenaro Costas Rodríguez.

ANEXO QUE SE CITA

Presupuesto de ingresos

(En miles de pesetas)

Ejercicio 1996

| Clasificación económica | Naturaleza del ingreso | Total dotaciones | | |
|-------------------------|--|------------------|--------------|-------------------------|
| | | Por subconcepto | Por concepto | Por artículo y capítulo |
| | Capítulo 3. Tasas y otros ingresos | | | |
| | Artículo 31. Precios públicos: | | | |
| 310 | Derechos de matrícula en cursos y seminarios: | | | |
| | 01. Derechos de matrícula | 7.166.500 | | |
| 319 | Otros precios públicos: | | | |
| | 01. Compensación precios de matrículas de becarios | 340.500 | 7.507.000 | |